



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 01-2011-GS-OSITRAN

Lima, 24 de febrero de 2011

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: LAP-GPF-2011-00030

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2011-00030 del 08/12/2010;

El Informe Especial Nº 12, del 18/02/2011, del Supervisor Consorcio TYO;

La Nota Nº 297-2011-GS-OSITRAN, del 24/02/2011, emitida por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisa la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2011-00030, correspondiente a ocho Sub proyectos de las Mejoras en el AIJCH, por el monto total de US \$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 12 del 18/02/2011, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000166-E01;

Que, mediante Nota N° 297-2011-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 12 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

2 de 3



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión de la Nota N° 297-2011-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia la hace suya y, en consecuencia, la incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes ERM:

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
259	820	Plan Maestro	0211-PM-07A	52,035.89
	910	Plataforma	0211-AF-42A	1,439.49
	1010	Terminal	0211-TE-20A	713,298.01
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-12A	59,156.30
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0211-MI4-02A	1,350.00
	MI5	Mantenimiento de pistas	0211-MI5-11A	518,870.09
	MI7	Seguridad	0211-MI7-05A	1,128.00
	MI8	Sistemas	0211-MI8-11A	37,594.04
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,384,871.82

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

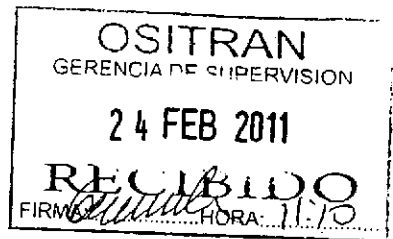
Regístrese, Comuníquese y Archívese

ERNESTO ORTIZ FARFAN
Gerente Adjunto de Supervisión (e)

WSilva/gsg
H.R. : 3069 - 3755
RE. SAL. : 4247

Oficio N° 871-2011-GS-OSITRAN





NOTA N° 297-2011-GS-OSITRAN

A : ERNESTO ORTIZ FARFAN
Gerente Adjunto de Supervisión (e)

Asunto : Informe Especial N° 12 - Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJCH - Expediente OSI N° 259

Referencia : a) Carta N° AIJC-CA-TYO-000166-E01
b) Carta LAP-GPF-2011-00030

Fecha : 24 de febrero de 2011

1. OBJETIVO

Emitir opinión respecto al Informe Especial N° 12 elaborado por el Consorcio Supervisor Técnica y Proyectos S.A. - Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (Consorcio TYPASA - OIST), Supervisor de Mejoras en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), sobre la solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras - Expediente OSI N° 259¹, presentada por el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) en el marco de la cláusula 5.7.3 del Contrato de Concesión y del Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras.

2. ANTECEDENTES

2.1 La cláusula 5.6 del Contrato de Concesión del AIJCH, establece las Mejoras Obligatorias, Complementarias y Eventuales que debe realizar el Concesionario LAP durante el Periodo Inicial que comprende desde la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) hasta el final del octavo año de concesión inclusive, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2008; asimismo, dicha cláusula establece las Mejoras que se deben realizar durante el Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión.

2.2 El Reconocimiento de las Inversiones en Mejoras en el AIJCH, realizadas por el Concesionario, se realiza a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras en el AIJCH aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN.

2.3 El numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Contrato N° 050-10-OSITRAN de Locación de Servicios suscrito con el Consorcio TYPASA-OIST, para la Supervisión de las Mejoras en el AIJCH que efectuara LAP, establece como alcance de los servicios del citado Consorcio la presentación de Informes Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Mejoras.



¹ El Código OSI N° 257, corresponde al Registro Interno que asigna la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a las Solicitudes de Reconocimiento presentadas por el Concesionario LAP.

2.4 El concesionario LAP según carta N° LAP-GPF-2011-00030 del 08 de febrero de 2011 recibida por OSITRAN el 10 de febrero de 2011, presenta los expedientes de Reconocimientos de Inversiones Directa en Mejoras por un monto ascendente a US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos).

2.5 El Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, adjunto a su carta N° AIJC-CA-TYO-000166-E01 del 18 de febrero de 2011 y recibida por OSITRAN el mismo día, presenta el Informe Especial N° 12 denominado "Reconocimiento de Inversión en Mejoras ERM - Expediente OSI N° 259", relacionado a la solicitud presentada por el concesionario.

3. ANALISIS

3.1 La solicitud presentada por LAP, la sustenta en los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) cuyo resumen se muestran en el Cuadro N° 01 y está constituido por las Inversiones directas, sin incluir el IGV, realizadas por LAP en ocho (08) sub proyectos como parte de las Mejoras en el AIJCH durante el periodo 2007-2010, que corresponden a obras, servicios y adquisiciones de bienes:

CUADRO N° 01

CARTA LAP			ERM N°	MONTO US \$
N°	FECHA			
	EMISION	RECEPCION		
LAP-GPF-2011-00030	08/02/2011	10/02/2011	0211-MI7-05A	1,128.00
			0211-MI4-02A	1,350.00
			0211-AF-42A	1,439.49
			0211-MI8-11A	37,594.04
			0211-PM-07A	52,035.89
			0211-MI2-12A	59,156.30
			0211-MI5-11A	518,870.09
			0211-TE-20A	713,298.01
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS PRESENTADAS POR LAP				1,384,871.82

3.2 El Supervisor Consorcio TYPASA - OIST mediante el Informe Especial N° 12 evalúa el contenido del expediente de inversiones presentado por LAP, manifestando que éstas corresponden a inversiones directas realizadas por el Concesionario durante el periodo 2007-2010, cuyo resumen por sub proyectos con opinión de la Supervisión se presenta en el Cuadro N° 02; asimismo, señala que las inversiones incluidas en los ERM evaluados corresponden a Mejoras que fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos especificados en el Anexo 14 - Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión y cumpliendo con los RTMs exigidos a LAP:

CUADRO N° 02

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
259	820	Plan Maestro	0211-PM-07A	52,035.89
	910	Plataforma	0211-AF-42A	1,439.49
	1010	Terminal	0211-TE-20A	713,298.01
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-12A	59,156.30
	MI4	Instalaciones Electromecánicas	0211-MI4-02A	1,350.00
	MI5	Mantenimiento de pistas	0211-MI5-11A	518,870.09
	MI7	Seguridad	0211-MI7-05A	1,128.00
	MI8	Sistemas	0211-MI8-11A	37,594.04
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,384,871.82



3.3 De lo informado por la Supervisión se desprende que los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) está constituido por las Inversiones Directas realizadas por LAP en los Paquetes de Obra², siendo veinte (20) las Ordenes de Servicios /Compra relacionados a 18 paquetes cuyos códigos son: PI10-820-CO3/S-210.00, PI10-820-CO2/S-290.01, PI10-820-CO2/S-290.03, PI10-820-CO3/S-290.02, PI11-910-CO3/S-185.00, PI10-1010-CO1/O-110.00, PI2009-1030-3000, PI10-MI02-CO2/O-25.01, PI10-MI02-CO2/S-100.01, PI10-MI02-CO2/O-130.00, PI10-MI04-CO3/C-255.00, PI2009-MI05-5000, PI10-MI07-CO3/C-215.00, PI2009-1030-3000, PI10-MI08-CO3/C-250.00, PI10-MI08-CO2/C-205.00, PI10-MI08-CO3/C-265.00, PI10-MI08-CO3/C-270.00, PI10-MI08-CO3/C-220.00 y PI10-MI08-CO3/S-115.00

Asimismo, señalan que en el presente ERM solo se presentó un Expediente sin Paquete de Obra, siendo con la orden de servicio 4400011645.

3.4 De igual forma, manifiestan que han analizado los montos pagados por LAP, y su distribución en los distintos Capex y Capex Operacionales ejecutados, para lo cual señalan haber revisado la documentación técnica recibida, informes emitidos anteriormente, los partes de obra, los documentos de planificación previos, los reportes de avances y seguimiento de obra, las facturas presentadas y toda información relacionada a las tareas referidas, así como Certificados de Aprobación de la Etapa de Desarrollo 6.

3.5 En lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 5.7.3, sustento de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, manifiestan que las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) pueden contener 02 tipos de documentación: ERM: Expedientes con Paquetes de Obras y Expedientes con Paquetes de Obras.

En lo que respecta a los ERM con Paquetes de Obras, estos que se presentan mediante 20 Órdenes de Servicio / Compra, cuentan con expedientes de la Etapa de Desarrollo 6, donde se encuentran, entre otros documentos, la información referente al presupuesto aprobado de los paquetes en cuestión, los mismos fueron presentados por LAP y revisadas por la Supervisión, habiéndose encontrado conforme, por lo cual resaltan que OSITRAN mediante los Certificados de Aprobación de Etapas correspondientes dio su aprobación de los montos derivados de la ejecución de las Mejoras.

De igual forma, manifiestan que en esta solicitud se presenta solo un Expediente de Reconocimiento en Mejoras sin Paquetes de Obra, que se refieren a inversiones realizadas directamente por LAP, órdenes que por su naturaleza de ser servicios o adquisiciones, no les corresponde la presentación de documentación técnica prevista para obras civiles.

3.6 En el análisis de los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM), la Supervisión durante la revisión de las veintiuno (21) órdenes de Compra/Servicio materia de los ERM, detalla que el análisis realizado se tuvo en cuenta las Mejoras ejecutadas como Paquetes de Obra; asimismo, analizan primero las inversiones en CAPEX y luego CAPEX OPERACIONAL, detallando:

- AGI – 820; PLAN MAESTRO

Las Ordenes de Servicio/Compra N° 4400011993, 4400012654, 4400012699 y 4400012887 presentan facturas que sumados dan el monto total de la Orden de servicio y se revisaron los comprobantes de pago presentados por LAP. Así mismo para la Orden de Servicio/Compra



² Paquete de Obra: se denomina a las actividades o tareas identificadas por LAP para la ejecución de Mejoras durante el periodo 2007 – 2008, que se encuentran señaladas en la estructura del proyecto.

4400011645, cuyo ERM sin Paquete de Obra, se presentó una factura como pago a cuenta, debiendo el Concesionario solicitar la diferencia en un posterior reconocimiento. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 910; PLATAFORMA

Para la Orden de Compra N° 4400012915 se presentó una factura por un monto menor a lo indicado en la Orden de servicio, quedando un saldo por tramitar para un posterior reconocimiento; se indica además que se revisaron los comprobantes de pago presentados por LAP. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1010; TERMINAL

Para la Orden de Servicio N° 4400013091 se presentan diversas facturas, las cuales sumados y comparado con lo indicado en la Orden de Servicio/Compra, queda un saldo por tramitar para un posterior reconocimiento; se indica que se realizó la revisión de los comprobantes de pago presentados por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I02; INFRAESTRUCTURA

Para las Ordenes de Servicio N° 4400010545, 4400011658, 4400012801 y 4400013052 del AGI M&I02, se presentan las facturas correspondientes a cada Orden el cual después de la evaluación correspondiente todas tienen un monto menor a lo indicado en la Orden de Servicio/Compras, quedando saldo por cada Orden indicado, que podrán ser solicitados previa presentación de los documentos correspondientes posteriormente, con Ordenes de Servicio, aprobados anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I04; INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400012131 presentaron el comprobante de pago por parte de LAP, el cual coincide con lo indicado en su respectiva Orden, aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I 05; MANTENIMIENTO PISTAS

Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400011411, se presentaron 07 facturas por parte de LAP, que luego de la revisión efectuada, se indica que queda un saldo por cobrar. Dicha Orden fue aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.



- AGI – M&I07; SEGURIDAD

Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400012135 presentaron el comprobante de pago por parte de LAP, el cual coincide con lo indicado en su respectiva Orden, aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I 08 – SISTEMAS

Para las Órdenes de Servicio/Compra N° 4400011698, 4400011967, 4400012395, 4400012416 y 4400012435; se presentaron los comprobantes de pago presentado por LAP, el cual coincide con lo indicado en la respectiva Orden, aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Para las Órdenes de Servicio/Compra N° 4400010545 y 4400012713, se presentaron 03 facturas por parte de LAP, que luego de la revisión efectuada, se indica que queda un saldo por cobrar. Dicha Orden fue aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento

3.7 Finalmente, el Supervisor Consorcio TYP SA – OIST, mediante el Informe Especial N° 12 concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- El Concesionario presentó adecuadamente y sustentada la inversión en Mejoras, materia del presente informe, según lo indicado en Plan de Inversiones vigente.
- La inversión presentada para reconocimiento se refiere a Mejoras identificadas en las siguientes actividades, o paquetes de obra, cuyos códigos son: PI10-820-CO3/S-210.00, PI10-820-CO2/S-290.01, PI10-820-CO2/S-290.03, PI10-820-CO3/S-290.02, PI1-910-CO3/S-185.00, PI10-1010-CO1/O-110.00, PI2009-1030-3000, PI10-MI02-CO2/O-25.01, PI10-MI02-CO2/S-100.01, PI10-MI02-CO2/O-130.00, PI10-MI04-CO3/C-255.00, PI2009-MI05-5000, PI10-MI07-CO3/C-215.00, PI2009-1030-3000, PI10-MI08-CO3/C-250.00, PI10-MI08-CO2/C-205.00, PI10-MI08-CO3/C-265.00, PI10-MI08-CO3/C-270.00, PI10-MI08-CO3/C-220.00 y PI10-MI08-CO3/S-115.00
- La inversión presentada para reconocimiento de Mejoras identificadas sin Paquete de Obra, corresponde a la orden de servicio 4400011645.
- El Concesionario ha sustentado adecuadamente los montos derivados de la construcción de las Mejoras cuyo reconocimiento se esta solicitando. Los respectivos presupuestos han sido aceptados por la Supervisión y OSITRAN.
- Se revisaron que todas las Órdenes de Servicio/Compra del presente ERM están enmarcadas dentro de los denominados Paquetes y/o en el Programa Presupuesto e Inversión (PPI).
- Los montos presentados para reconocimiento, no exceden los presupuestos estimados para cada actividad, paquete de obra u Orden de Servicio. LAP solicita un Reconocimiento por un Monto Total de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setentuno con 82/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, tal como se aprecia en el cuadro que adjuntan.
- Los presupuestos son estimaciones previas a la ejecución de las obras o servicios. En este sentido, dentro de la práctica de la ingeniería, es perfectamente aceptable un costo final de obra o servicio que difiera exiguamente del presupuesto y que, además, está plenamente sustentado.



- Para el cierre del reconocimiento de inversiones de los paquetes, es posible que el monto final del servicio exceda y/o disminuya levemente el presupuesto inicial, lo cual consideran natural y aceptable, siempre y cuando estén sustentados. En este sentido, el criterio de la Supervisión es el de verificar el valor real de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, cuyo sustento debe ser proporcionado por LAP, verificación que ha sido realizada por la Supervisión.
- Reconocer al Concesionario, como inversión directa la suma total de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos) sin IGV, distribuidos entre los ocho sub proyectos de las Mejoras realizadas, según detallan en cuadro adjunto.

3.8 Los suscritos manifestamos haber revisado y analizado el Informe Especial 12, emitido por el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, por lo cual damos conformidad a las Recomendaciones emitidas en dicho documento; en tal sentido, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras, efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, el monto de US \$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV .

4. CONCLUSION

4.1 Sobre el particular, se señala que se ha analizado el Informe Especial N° 12 que ha sido formulado por el Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, como consecuencia se indica que se encuentra conforme, debido a que sus conclusiones y recomendaciones han sido emitidas en el marco del Contrato de Concesión, sus anexos y demás normas regulatorias vigentes.

4.2 Como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 12 del Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

5. RECOMENDACIÓN

5.1 Por lo expuesto, se recomienda proceder a la aprobación del reconocimiento solicitado, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Costos Directos de Inversión en Mejoras en el AIJCH aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reconocimiento de la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto de US\$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, cuyo detalle se muestran en el Cuadro N° 03 adjunto:



CUADRO N° 03

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
259	820	Plan Maestro	0211-PM-07A	52,035.89
	910	Plataforma	0211-AF-42A	1,439.49
	1010	Terminal	0211-TE-20A	713,298.01
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-12A	59,156.30
	MI4	Instalaciones Electromecanicas	0211-MI4-02A	1,350.00
	MI5	Mantenimiento de pistas	0211-MI5-11A	518,870.09
	MI7	Seguridad	0211-MI7-05A	1,128.00
	MI8	Sistemas	0211-MI8-11A	37,594.04
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,384,871.82

Atentamente,


WILLIAM SILVA CAMARGO
 Supervisor de Inversiones


OSCAR HERRERA BENAVIDES
 Jefe de Aeropuertos

WSilva

H.R. : 3069 - 3755
 RE. SAL. : 4245

CARGO

MESA DE PARTES
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
28 FEB. 2011
18:02
La recepción del documento
"No conlleva la aceptación
del contenido"

006033

Oficio N° 871-2011-GS-OSITRAN

Lima, 24 de febrero de 2011

Señor
FERNANDO OCAMPO VAZQUEZ
Gerente Central de la Concesión
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
Presente.-

CONSORCIO
TYPASA - OIST
RECIBIDO
01 / 03 / 11
Reg.:
Perú 110 Firma:

Asunto : Solicitud de Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJCH

Referencia : Carta LAP-GPF-2011-00030

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN N° 01-2011-GS-OSITRAN, que contiene el Reconocimiento de las Inversiones Directas en Mejoras por el monto de US \$ 1'384,871.82 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno y 82/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ERN ESTO ORTIZ FARFAN
Gerente Adjunto de Supervisión (e)

Adj. RGS N° 01-2011-GS-OSITRAN

CC. GG OSITRAN
TYPASA - OIST

WSilva/gsg

H.R. : 3069 - 3755
RE. SAL. : 4248

